



Municipalidad de San Antonio.

Departamento De Copán

Honduras, C.A.

CONTRATO DE MAQUINARIA (EXCAVADORA) PARA MANTENIMIENTO DE CARRETERAS) EN LAS ALDEAS DE PLAN DEL HIGO Y HIERBA BUENA.

No. ___/2021

NOSOTROS, La Municipalidad de San Antonio, en adelante se denominara "EL CONTRATANTE", representado por la alcaldesa Brenda Marilyn Leiva con identidad N° 0415-1976-00314 mayor de edad, nacionalidad hondureña, con residencia en el municipio de San Antonio, Copan y en calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de San Antonio, firma el presente contrato en nombre y por cuenta de LA MUNICIPALIDAD y CONTRATISTAS NACIONALES DE CONSTRUCCION S.A DE C.V. (CONACSA) con RTN 05019010287046 con su representante HENRY GEOVANNY GUZMAN GIRON con identidad No. 0501-1974-03114, mayor de edad, nacionalidad hondureña, con residencia en San Pedro Sula, Cortes, actuando en su propio nombre y con los efectos para este contrato se denominara "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el CONTRATO DE MAQUINARIA (EXCAVADORA) PARA MANTENIMIENTO DE CARRETERAS) EN LAS ALDEAS DE PLAN DEL HIGO Y HIERBA BUENA.

Bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: SERVICIO OBJETO DE CONTRATO: manifiesta EL CONTRATANTE que requiere los servicios de **MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO DE CARRETERA.**

SEGUNDA: CONDICIONES: EL CONTRATADO: para la ejecución del presente contrato se apegará a los términos de referencia acordados por varias partes.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO: 10 días a partir de la fecha de inicio del proyecto.

CUARTA: MONTO A PAGAR POR EL CONTRATO EN FORMA DE PAGO: el monto total del contrato es de Lps. **51,750.00 (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, los cuales serán cancelados en un solo pago previo acuerdo de ambas partes.

A continuación, se detallan los valores a pagar:

NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
1	10	Horas Retro Plan del Higo	L 2,070.00	L 20,700.00
2	15	Horas Retro Hierba Buena	L 2,070.00	L 31,050.00
TOTAL=				L 51,750.00

QUINTA: INFORMACION RESERVADA: EL CONTRATADO no podrá utilizar ninguna información no publicada o confidencial que le sea conocida en razón de sus funciones en virtud de los términos del presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o rescisión del presente contrato.

SEXTA: DECLARACION: el CONTRATADO: **NORMAS DE CONDUCTAS:** el contratado se conducirá en todo momento a los propósitos y principios de la Municipalidad. El Contratado no ejercerá ninguna actividad que sea incompatible con esos propósitos y principios o con el fiel desempeño de su cometido en la Municipalidad, evitará todo acto y especialmente toda declaración pública que pueda desprestigiar esa relación, o que sea incompatibles con la integridad, la independencia y la imparcialidad requeridas por la misma. Aunque no se exigen del contratado que renuncie a sus sentimientos nacionales ni a sus convicciones políticas y religiosas, deberá tener siempre presente la reserva y el tacto que impone su relación con el proyecto.

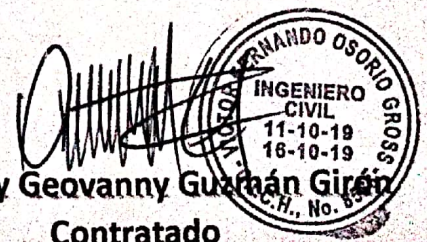
SEPTIMA: RECISION DEL CONTRATO; EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente CONTRATO por las causas siguientes:

- a. Por acuerdo entre las partes.
- b. Por muerte del contratado.
- c. Por comprobarse plenamente la incapacidad.
- d. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas por ambas partes.
- e. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, haga de las cláusulas del presente contrato.

OCTAVA: ACEPTACION DEL CONTRATO POR AMBAS PARTES: Declaran que han leído el presente contrato y que aceptan todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, por lo que de conformidad firman el presente contrato en El Municipio de San Antonio, Departamento de Copan, a los 04 días del mes de febrero del año 2021.



[Handwritten Signature]
Brenda Marilyn Leiva Chinchilla
 Alcaldesa Municipal



[Handwritten Signature]
Henry Geovanny Guzmán Girón
 Contratado